25 JUN 1985
Exp. Nº 6.013-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 451

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y;

O R D E N A

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, adoptará las medidas pertinentes ante los Organismo correspondiente, para que se efectúe inspecciones en los establecimiento dedicados al cuidado de los niños, denominados nursery o guarderías.-

Artículo 2º.- Las inspecciones a que se hace referencia en el artículo anterior se basará sobre lo siguiente:

a). Higiene en las aulas, patios, cocinas y baños.-

b). si las áreas techadas y abiertas, tienen las medidas correspondientes en relación al número de alumnos.-

c). Calidad de alimentos utilizados en el almuerzo y meriendas.-

d). Si el número de baños e instalaciones sanitarias están de acuerdo a la cantidad de niños concurrentes,-

e). Si los colores aplicados en las paredes de los ambientes y patios están encuadrados a las exigencias del lugar.-

f). Vigencia de la autorización pertinentes para ejercer tal actividad.-

///////-

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumin

//////

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, junio 18 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

////- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Junio de 1985.-

P R O M U L G U E S E

Dr. RODOLFO CAFFEN CAMPERO
SECRETARIO DE SALUD Y ACCION DE LA COMUNIDAD
MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

RUBEN E. CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL
S. M. DE TUCUMAN